



Para despachos de oficio quatro mrs

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y TRES.**

ponla M. Justicia de este V. que el fno de ella trata  
de el yndulto concedido a los deventos de la Tropa y demas  
nos militares: El otro declara la formalidad con que  
handa representado los Contrabandistas, y el tercero  
manda se lleven libros de suales ponla Justicia al cargo  
del C. de Ayuntamiento en que se anoten las multas  
y condenas de qualquiera especie aplicando el sobante  
a beneficio del pu. Asi mismo se haleyo a la letra  
la Carta con de N. y ocho de Oct. dirigida por el Sr.  
D. Josef Jimenez Victor Intend. Interino de la Ciudad  
de Yucata que en pliego cerrado por el mismo Consejo  
se represento y abrento en este Cabildo con rivento.  
de la que el Cos. S. Conde de Santa Secretaria de  
Estado y de el desp. Interino de Har. y Guerra, en  
que se declara la Calidad con que hande presentarse los  
jugados con referencia a los Cap. treinta y cinco y  
treinta y siete de la P. Pragm. Venion que ya qual  
da clarion; Decia lectura y notoriedad a este Ayun-  
tam. en la mañana de este dho dia de S. y yo el  
y r. p. n. C. no do fe, y vista oyda y entendi-  
da por los S. de Justicia y Cap. que componen este  
Cabildo la obediencia con el Espeto y ceremonia  
acostumbrada y decretaron se guarden cumplir  
y executar segun y como en ellas se contienen

